ASOCIACION ADMINISTRATIVA DELACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEOROSI

Solicitud de constancia de infraestructura frente a linderos de un inmueble

Código: COM-73-02-F15 Versión: 01

La constancia de existencia de infraestructura frente a linderos de un inmueble es un documento que emite el operador en el que hace constar, que un inmueble ubicado en área urbana cuenta en alguno de sus linderos, con vía pública existente o servidumbre de paso a favor del ASADA y debidamente habilitada con servicios indispensables de agua potable y alcantarillado sanitario o ambos.

Esta constancia NO es equivalente a una constancia de disponibilidad de servicios, por lo tanto, no reserva caudal o infraestructura a favor del inmueble. Cualquier requerimiento asociado a proyectos de condominios, urbanización o fraccionamiento debe tramitarse como una solicitud de disponibilidad de servicios nueva.

Uso exclusivo de ASADA

Número de solicitud

Fecha de ingreso

I. Datos del servicio

NIS:

Titular del inmueble:

II. Datos del titular inmueble

◯ Persona Física

Nombre completo

No. de identificación

◯ Persona Jurídica

Razón Social

No. de cédula Jurídica

Teléfono 1

Teléfono 2

Calidad del titular del inmueble

◯ Propietario registral ◯ Poseedor ◯ Autorizado legal ◯ Representante legal ◯ Concesionario, arrendatario o asignado

Seleccione “ Autorizado legal” cuando sea el caso de que el solicitante esté designado como albacea, tutor, curador, u otra autorización por medio de poder especial o general.

III. Información del inmueble

Provincia

Cantón

Distrito

Dirección exacta del inmueble

Folio real/ Concesión/ Arriendo/ Asignación

◯ Plano Catastro

◯ Plano de Agrimesura

Solicitud de constancia de infraestructura frente a linderos de un inmueble

IV. Propósito de la solicitud

◯ Reunión de fincas con un inmueble regristralmente inscrito.

◯ Visado municipal de finca inscrita

V. Medio para notificación (Seleccione el medio de notificación principal y secundario de su preferencia)

Medio principal		Medio secundario	
◯ Fax:		◯ Fax:	
◯ Correo electrónico:		◯ Correo electrónico:	
◯ Dirección física:		◯ Dirección física:	

VI. Firma del propietario registral, poseedor, representante legal o autorizado

VII. Datos del funcionario que recibe la solicitud *(Uso exclusivo de ASADA)*

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Firma

VIII. Requisitos

1. Formulario de solicitud proporcionado por ASADA, completo y firmado por el propietario registral, poseedor o representante legal, en donde se indicará el propósito de la constancia. En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar un poder especial o autorización o aval debidamente autentificada que lo acredite para realizar la gestión
2. Presentación de cédula de identidad, o documento válido de identificación.
3. Plano catastrado de la (s) finca (s) debidamente inscritas asociadas al trámite de visado municipal o reunión de
4. fincas. Para el caso de reunión de fincas se deberá presentar el plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo 2 inciso q) del Decreto Ejecutivo N°34331, Reglamento de la Ley de Catastro Nacional vigente y el correspondiente sello del CFIA conforme a lo dispuesto en el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) del CFIA vigente y sus reformas o las normativas que los sustituya.

IX. Condiciones

El propietario de una finca debidamente inscrita pero carente de visado municipal, o de una finca descrita en un plano de agrimensura correspondiente a una reunión de fincas, que colinde en alguno de sus linderos con una vía pública declarada, debidamente habilitada y con existencia de servicios indispensables de agua potable y alcantarillado sanitario o ambos, podrá solicitar ante ASADA de infraestructura frente a linderos de su inmueble. Esta constancia permitirá tramitar el visado ante la corporación municipal o en la plataforma APT.

X. Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de hasta 8 días hábiles para la resolución del trámite. La vigencia de la constancia será de 12 meses.